

Precios de suscripción

Franqueo concertado

Precios de inserción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Junio)

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una nueva Inspección de Montes que se denominará de Deslindes, dependerá directamente de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio y tendrá á su cargo todo lo relativo á deslindes, amojonamientos, Catálogo, inscripción en el Registro de la propiedad, permuta de terrenos, refundición de dominios y redención de servidumbres de los montes públicos.

Art. 2.º Para el Servicio central se nombrará un Inspector general ó un Ingeniero Jefe de Montes y un Ingeniero del mismo Cuerpo en concepto de Secretario ó Auxiliar, con el perso-

nal administrativo indispensable que señale el Ministerio de Fomento. El primero será el Jefe de la Inspección y dispondrá para la ejecución de los trabajos del personal de los Distritos, Divisiones hidrológico-forestales y Brigadas de Ordenación.

Art. 3.º Corresponde al Servicio central respecto á deslindes:

1.º Proponer á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, teniendo en cuenta las necesidades de los diferentes servicios y las cantidades consignadas al efecto en los presupuestos, así como las propuestas de los Inspectores é Ingenieros de los servicios, los deslindes que cada año convenga practicar.

2.º Estudiar las Memorias preliminares y presupuestos para la ejecución de los deslindes y amojonamientos acordados por la Superioridad y que remitan los Ingenieros Jefes, elevándolos después informados á la Dirección general en el plazo más breve posible, proponiendo los Ingenieros que hayan de llevarlos á cabo.

3.º Inspeccionar la tramitación de los expedientes para que se ajuste á las disposiciones vigentes, á fin de que el estudio de los documentos que se presenten y la ejecución del apeo, redacción de actas y cuantas operaciones se refieran á dicho servicio se hagan con arreglo á las prescripciones legales, y que tanto los límites exteriores de los montes como los de los enclavados resulten perfectamente claros y definidos.

4.º Cuidar de que no se retrase la ejecución de los deslindes acordados y de que no se interrumpan las operaciones comenzadas.

5.º Remitir informados á la Dirección general los expedientes de deslinde y amojonamientos que, una vez ultimados y con

su informe, remitan los Ingenieros Jefes ó los Inspectores de región, para que la Superioridad resuelva lo que corresponda.

6.º Procurar que en todos los montes cuyo deslinde esté aprobado se proceda inmediatamente á su amojonamiento, y que se verifique la inscripción del predio en el Registro de la propiedad á favor de la entidad á quien el mismo corresponda.

7.º Intervenir también en la demarcación de las fajas prohibitivas en los terrenos que confinan con los montes declarados en estado de deslinde, á cuyo efecto le darán conocimiento los Ingenieros Jefes de la forma y circunstancias en que aquella se verifica, procurando se lleve á cabo el deslinde á la mayor brevedad para no perjudicar á los propietarios colindantes.

8.º Evacuar las consultas que le dirijan los Ingenieros acerca de los deslindes y amojonamientos que se ejecuten y de la demarcación de las fajas prohibitivas.

9.º Reunir todos los antecedentes relativos á los deslindes y amojonamientos practicados y aprobados y á los que están en ejecución y sin ultimar por cualquier circunstancia, ordenándoles por provincias y formándoles el correspondiente inventario, para poderlo consultar cuando sea necesario.

Art. 4.º La Inspección se encargará de rectificar y ampliar el actual Catálogo de los montes y demás terrenos declarados de utilidad pública, poniéndolo en armonía con los datos que resulten de los expedientes de deslinde ya aprobados y con las modificaciones propuestas por los Ingenieros Jefes de los Distritos forestales y de los demás servicios, para publicarlo de nuevo.

Igualmente se encargará de fa-

cilitar el más pronto y acertado despacho de los expedientes de permuta de terrenos, refundición de dominios y redención de servidumbres de los montes públicos.

Art. 5.º Los expedientes en que haya de intervenir la Inspección de deslindes se pasarán necesariamente á informe de la Junta de Montes en todos aquellos casos en que haya disconformidad en puntos esenciales entre dicha Inspección y el Ingeniero Jefe del servicio respectivo, siendo potestativo de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio pasarios á aquella Junta en los demás casos, y quedando en consecuencia, modificados los apartados 2.º y 3.º del art. 2.º del Real decreto de 16 de Febrero de 1901.

Art. 6.º La Inspección de Deslindes girará las visitas que conceptúe necesarias para la buena marcha de los servicios que se la encomiendan, dando cuenta previamente en cada caso á la Dirección general, la cual, si no lo estimase necesario, podrá suspenderlas ó aplazarlas.

Art. 7.º La misma Inspección propondrá para la aprobación superior las instrucciones per que haya de regirse, quedando mientras tanto facultada para adoptar las medidas que juzgue conveniente en relación con la letra y espíritu del presente decreto.

Dado en San Ildefonso á diez y seis de Junio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
Augusto González Besada

(Gaceta del 19 de Junio.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****TESORERÍA DE HACIENDA**

1205

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario del servicio de la recaudación del período voluntario de la zona 2.ª de Haro, para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 17 de Junio de 1907.  
—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****EL REDAL**

1647

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el segundo trimestre de 1905.

Sesión del día 2 de Abril

Presidente, D. Martín López.  
Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre, siendo aprobado, y ordenando se remita al Gobierno para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Sesión del día 9

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de la infausta noticia del fallecimiento de D. Arturo Araoz y Paz, Teniente Coronel del Regimiento de Isabel II y propietario de este pueblo.

En su vista se acordó por unanimidad se comunique á la señora viuda del finado el más sentido pésame en nombre de la Corporación y vecindario.

Se acordó nombrar en comisión á D. Leandro Resa, para que concurra á la ciudad de Arnedo, en representación de este Municipio, con objeto de protestar contra la ley de Alcoholes por ser muy perjudicial á los intereses de los pueblos.

Se acordaron varios pagos por distintos servicios municipales.

Sesión del día 16

Leída, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó dirigir atento oficio al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de esta Región, solicitando el aprovechamiento de pastos del término de Cuesta Arbejón, para 100 reses lanaras, previo pago en su día del 10 por 100 de la tasación.

Cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad, la Corporación procedió á entregar á D. Manuel López Arpón, en presencia de D. Saturio Alba Gil, las 512'01 pesetas á que asciende el crédito reconocido á favor del primero por mayor ingreso del remate de consumos que le fué adjudicado al segundo, dando lectura al efecto de la disposición gubernativa para conocimiento del Sr. Alba, por si éste en su día hiciese alguna reclamación.

Sesión del día 23

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 30

Leída, se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió á verificar el arqueo ordinario, resultando una existencia en metálico de cuatrocientas cincuenta y tres pesetas nueve céntimos.

Que durante la semana entrante se verifique el ingreso del segundo trimestre corriente en la Diputación y Administración de Hacienda.

Sesión del día 7 de Mayo

Se aprobó el acta de la anterior.  
Se dió cuenta del expediente ins-

truido por el Recaudador de Contribuciones de esta Zona Don Fermín Gutiérrez, y examinados por la Corporación los antecedentes obrantes en el archivo municipal, se acordó declarar incobrables las cuotas impuestas á los vecinos Eduardo López Jiménez, Luis Martínez y Félix Yerro Viguera, correspondientes á los años 1901 y 1902, por no poseer fincas amillaras y figurar con riqueza pecuaria.

Que para cumplir lo dispuesto en el artículo 115 de la Instrucción de 26 de Mayo de 1900, se expongan al público por término de cinco días las relaciones de partidas incobrables, durante los cuales se admitirán en la Secretaría las reclamaciones que pueden presentarse por los demás contribuyentes, dándose cuenta del resultado en la primera sesión que se celebre.

Sesión del día 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna durante la exposición al público, de los contribuyentes cuyas cuotas se consideran incobrables, la Corporación confirmó el acuerdo anterior, acordando la entrega del expediente al Recaudador de la Zona.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta anterior.

Acto seguido, el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de haberse roto la campana mayor al volteo de la festividad del voto á los Santos Cosme y Damián el día 13 del actual á consecuencia de haberse partido el badajo de la misma.

La Corporación enterada, acuerda que en vista de que en breves días ha de personarse en esta localidad don Benito Perea para colocar el nuevo reloj de torre, podía desde luego tratarse con dicho señor y en presencia del Sr. Cura Párroco, á fin de que éste último señor manifieste con qué cantidad podrá contribuir para atender á los gastos de refundición de dicha campana, y en su vista resolver la Corporación lo que más crea conveniente.

Y por último, se acordó se proceda á recoger las hojas de declaraciones juradas para los trabajos del Registro fiscal de edificios y solares, á fin de poder dar cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de haberse colocado el reloj de torre contratado con D. Benito é Hilario Perea, y trasladándose la Corporación para examinarlo y persuadirse si dicho reloj se ajustaba á las condiciones estipuladas, lo encontraron conforme, acordándose su pago.

En virtud del acuerdo tomado en la sesión anterior, el Sr. Presidente

ordenó se pasase aviso de atención al Sr. Cura Párroco, con objeto de que se pudiese de acuerdo con la Corporación para tratar de la refundición de la campana grande que se rompió el día 13 del actual y la del campanillo en que el reloj dá las horas, y ver con qué cantidad ha de contribuir.

Sesión del día 4 de Junio

Se aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta del arqueo ordinario verificado en 31 del pasado Mayo, resultando una existencia efectiva de 509'65 pesetas, quedando enterada la Corporación.

Sesión del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar la Comisión propuesta por el Sr. Alcalde de Consejo para concurrir el día 17 del corriente á las nueve al sitio denominado «El Pontigón» para tratar sobre las aguas.

Sesión del día 18

Se aprobó el acta de la anterior.

El Concejal D. Francisco Prida, en nombre de D. Isidro Abente, Médico titular de este pueblo, manifestó que este solicita autorización y concesión en su caso, para construir en el Cementerio público de este pueblo un panteón de familia para depositar en él los restos mortales que á la suya pertenezcan. La Corporación, enterada acuerda conceder á D. Isidro Abente Lema cuatro metros cuadrados de terreno en el Cementerio público de este pueblo, con carácter de perpetuidad, de conformidad á lo acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados en 21 de Agosto de 1896, previo ingreso de 100 pesetas. Que se dé conocimiento de esta concesión al señor Abente.

Sesión del día 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar Inspector de carnes de este Municipio á D. Ciriaco Sáenz Lacalzada, con el haber anual de 90 pesetas que percibirá desde 1.º de Julio próximo por espacio de cuatro años.

Que en fin del corriente mes se giren los libramientos y nómina de empleados para el pago de haberes del 2.º trimestre corriente y demás pagos consignados en presupuesto.

Sesión del día 2 de Julio

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el 2.º trimestre del corriente año, y después de aprobado, se acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

El Redal 2 de Julio de 1905.—El Secretario, Gurmensido Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Martín López.

1216

**BRÍÑAS**

Habiéndose formado el reparto de arbitrios extraordinarios para el año actual, queda expuesto al público por término de 8 días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones oportunas.

Bríñas 18 de Junio de 1907.—El Alcalde, Domingo Blanco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

1217

Año de 1907

Mes de Junio

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULO	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	37545 93	2473	29	"	"	120	"	2593	29
2.º Policía de seguridad. . . . .	17496 "	1003	10	333	33	50	"	1386	43
3.º Policía urbana y rural. . . . .	29685 "	1919	57	"	"	150	"	2069	57
4.º Instrucción pública. . . . .	8739 95	90	10	664	06	50	"	804	16
5.º Beneficencia. . . . .	17920 30	640	80	725	"	1267	50	2633	30
6.º Obras públicas. . . . .	18817 65	398	41	449	58	250	"	1097	99
7.º Corrección pública. . . . .	11221 48	574	99	"	"	256	"	830	99
8.º Montes. . . . .	" "	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas. . . . .	95050 05	5828	88	"	"	1500	"	7328	88
10.º Obras de nueva construcción. . . . .	6700 "	"	"	"	"	"	"	"	"
11.º Imprevistos. . . . .	9124 11	5	17	"	"	75	"	80	17
12.º Resultas. . . . .	" "	"	"	"	"	"	"	"	"
<b>TOTAL.. . . .</b>	<b>252301 07</b>	<b>12934</b>	<b>31</b>	<b>2171</b>	<b>97</b>	<b>3718</b>	<b>50</b>	<b>18824</b>	<b>78</b>

Haro 15 de Junio de 1907.—El Contador, Angel G. Arbo.—V.º B.º: El Alcalde, Enrique Tosantos.

Aprobada en sesión de ayer.—Haro 20 de Junio de 1907.—Enrique Tosantos.—Fermín Bañares, Secretario.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1218

El señor Juez de instrucción de este partido, ha acordado por providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden de la Audiencia de Logroño, se cite á la procesada en causa por estafa María de la Cruz, gitana, de treinta y ocho á cuarenta años, sin vecindad ni naturaleza conocida, y á la testigo Maria Cortés Martínez, en quien concurren iguales circunstancias, para que el día nueve de Julio próximo y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la misma Audiencia de Logroño á fin de asistir al juicio oral señalado para dicho día en causa contra la primera por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá la segunda en la multa de cinco á veinticinco pesetas, y en cuanto á la María de la Cruz, por su carácter de procesada, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Y no habiendo podido ser citada, por no hallarse en esta ciudad é ignorar su domicilio, se publica esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos oportunos.

Calahorra diez y ocho de Junio de mil novecientos siete.—El Actuuario, Elías González.

JUZGADOS MUNICIPALES

1214

Don José San Millán Ochoa, Juez municipal de esta villa de Fonza-leche;

Hago saber: Que el día veintiocho del presente mes de Junio y hora de once de la mañana, tendrá lugar en la villa de Fonzea y ante el Juzgado municipal de la misma, la venta en pública subasta de las fincas pertenecientes á la testamentaria de Don Marcelo Hernani, vecino que fué de dicho Fonzea, para con su importe hacer pago á Don Lorenzo Valgañón, de principal, réditos y costas que le adeuda aquélla, y son á saber:

Jurisdicción de Fonzea

Pesetas

- 1.ª Una heredad al término de los Hoyos, de cuatro celemines; lindante por Norte, Félix Martínez; Sur, Doña María Angulo; Este, Santos Ortiz, y Oeste, erío; tasada en. 50
- 2.ª Otra en Santa Cruz, de quince celemines; que linda Norte, carrera; Sur, Don Manuel Angulo; Este, Pedro Hernández, y Oeste, Don Manuel Gobantes; en. 120

3.ª Otra en Pontecilla, de cuatro celemines; que linda Norte y Este, Julián Fernández; Sur, Eugenio Sebastián, y Oeste, Don Ricardo Angulo; en. 30

4.ª Otra detrás de las Eras, de tres celemines; que linda Norte y Sur, el Marqués de Terán; Este, Gustavo Gómez; en. 30

5.ª Otra donde llaman detrás de la Torre, de seis celemines; que linda Norte, balladar; Sur, Don Román Segarra; Este y Oeste, Don Manuel Angulo; en. 50

6.ª Otra en Cantero de Loma, de quince celemines; que linda Norte y Sur, herederos de Antonino Urrecho; Este, Pedro Hernández, y Oeste, don Manuel Angulo; en. 90

7.ª Otra en la Loma, de fanega y media; que linda Norte, Félix Martínez; Sur, Don Manuel Angulo, y también por el Este, y Oeste, carrera; en. 130

8.ª Otra en Muñeca la vieja, de seis celemines; que linda Norte y Sur, el señor Marqués de Terán; Este y Oeste, Doña María Angulo; en. 70

9.ª Otra en el camino del Sol, de dos fanegas; que linda Norte, Isidoro Arnáez; Sur,

Pesetas

Pesetas

Este y Oeste, Formero Erío;

en. 160

10. Otra en los Hoyos, de quince celemines; que linda Norte y Sur, Esteban Hernani, Este y Oeste, Don José Rodán; en. 30

Las personas que quieran interesarse en la adquisición de dichas fincas, acudirán al sitio, día y hora señalados.

Dado en Fonza-leche á doce de Junio de mil novecientos siete.—José San Millán.—El Secretario, Eugenio Chate y Ortiz.

CONDICIONES:

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.
- 2.ª Para hacer postura, es necesario depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las fincas que traten de subastar.
- 3.ª Si algún postor quisiera hacer proposición por todas las fincas en conjunto, será preferido.
- 4.ª Los gastos de Escrituras serán de cuenta de los ramatantes, así como el coste de las informaciones posesorias que hubieran de hacerse.
- 5.ª Celebrada la subasta, se entregará el precio por los ramatantes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 111

(Continuación)

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 14 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.  
—HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito — Pesetas
Valentín Echegoyen Ramón	Soldado	460 20
Sandalio Inigo Esparza	Cabo	373 50
Juan Martínez Olmos	Soldado	70 80
Isidoro Hernández Malpesere	Id.	228 90
Juan Escobar Maroto	Id.	430 25
Antonio Romero García	Id.	605 65
Facundo Aparicio Expósito	Id.	302 75
José Laredo García	Id.	3 20
D. Miguel Merino Pierrat	Comandante	384 09
Miguel Serraviñals Sebastián	Soldado	60 83
José Bustos Vázquez	Id.	216 20
Juan Salvaroch Bruch	Id.	71 35
Felipe Pérez Navarro	Id.	88 "
Francisco Praga Praga	Id.	30 "
José Ferrer Español	Id.	510 89
Manuel Castilla López	Id.	114 10
Cristóbal Moreno González	Id.	17 75
Juan Rodríguez González	Id.	269 60
Juan Tobal Benito	Id.	362 40
Gregorio Domínguez Fernández	Id.	91 "
Agustín Matamoros Palomo	Id.	223 55
Juan Delgado Estudillo	Id.	659 16
José Cuervo Rodríguez	Id.	619 40
José Fernández Alvarez	Id.	625 56
Julio Palomo Lázaro	Id.	499 59
Bartolomé Perín García	Id.	499 59
Eleuterio Alfigame Carrasco	Id.	499 59
Eduardo María Hernández	Sargento	459 68
Julio Bravo Bolaño	Soldado	643 79
Gregorio Cruz Encarnación	Id.	499 59
José Martínez Bruicao	Cabo	690 20
José Romero Romero	Soldado	319 42
Diego Jiménez Ruiz	Id.	499 59
Francisco Blanca Hidalgo	Id.	499 59
Silverio Fernández Estrada	Id.	643 28
Francisco Matienzo Gutiérrez	Id.	513 23
Francisco Pérez Rodríguez	Id.	499 59
Juan Rodríguez Pastrana	Id.	655 14
Eugenio Busto Acebal	Id.	623 22
Manuel Ricoy Salazar	Id.	628 95
D. Fernando Moreno Reinoso	Primer Teniente	213 82
Paulino Escorihuela Navarro	Soldado	268 "
Antonio Murillo González	Id.	495 65
Máximo Urraburo Arnela	Id.	133 06
Antonio Maeste Pubill	Id.	388 95
Antonio Aguilar Lozano	Cabo	317 15
Manuel García Osorio	Soldado	141 90
José Pareja Rodríguez	Id.	666 65

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito — Pesetas
Luis Flores Ríos	Soldado	482 45
Antonio Piñel Romo	Id.	623 25
Antonio Gómez Jiménez	Id.	618 80
Francisco Gallardo Sarmiento	Id.	601 10
Nicasio Iglesias Miñana	Cabo	184 80
Antonio Prieto Linán	Soldado	442 65
Adolfo Castro Grillo	Id.	460 35
Galo Benjumea Lara	Id.	478 05
Antonio Montes Oliva	Id.	460 35
Leandro Muñoz Peláez	Id.	371 80
Germán Sáez Montero	Id.	177 50
Valeriano Díaz González	Id.	238 50
Francisco Hernández Arribas	Id.	377 15
Manuel Sánchez Balboa	Id.	83 15
Gumersindo Gutiérrez Antolínez	Cabo	55 80
Antonio Gómez Rodríguez	Soldado	414 35
D. Gregorio Pascual Francisco	Primer Teniente	213 87
D. Pascual Monzón Lope	Segundo Teniente	185 22
D. Pedro Bravo del Castillo	Id.	185 27
D. Julio Casaseca Dominguez	Capitán	285 "
D. José Garzó Félix	Segundo Teniente	185 27
D. Claudio Casas Bueno	Id.	185 22
D. Manuel Gascón Gairosé	Id.	185 22
D. Manuel Adler Barón	Id.	213 87
D. Francisco Candela Mora	Id.	185 27
D. José Ramos Navarro	Capitán	285 "
D. Pedro Bertomeu Bertomeu	Segundo Teniente	185 22
D. Mariano Gargallo Piquer	Id.	185 27
D. Joaquín Fernández Navarro	Id.	213 87
D. Salvador Garrido Avenza	Id.	185 22
D. Marcos del Pozo Cobos	Capitán	285 "
D. Francisco Ruiz Luque	Segundo Teniente	185 27
D. Eloy Hernández Vicente	Capellán segundo	8084 15
Miguel Salom Llabrés	Soldado	123 05
Pedro Martos Contreras	Id.	551 60
Manuel Serrano González	Id.	424 35
Antonio Medina Ramos	Id.	282 90
Silvestre Olivás Ríos	Id.	194 50
Juan Huertas Moreno	Id.	442 "
Fernando Sirera Garós	Id.	247 55
Juan Moreno Gómez	Id.	477 40
Guillermo García Moyano	Id.	300 60
Juan Vázquez Cuéllar	Id.	548 10
Pedro Jiménez Manzanares	Id.	565 80
Vicente Martínez Martínez	Id.	565 80
Nemesio Puente Simón	Cabo	495 76
Antonio Moreno Expósito	Soldado	282 90
Francisco Castaño Ruiz	Id.	267 75
Máximo Decaso Llamasares	Id.	831 30
José Heredia Iragoso	Id.	548 08
José Cruzado Alvarez	Id.	547 70
José Luque Expósito	Id.	548 10
Antonio Fajardo Arrabas	Id.	309 51
Vicente Sos Bernard	Id.	675 22
Vicente Alapont Castellar	Id.	675 22
Salvador Carrasquer Arcas	Id.	485 03
Rafael Sabuco Erades	Id.	480 85
Salvador Serrano Raga	Id.	679 47
Francisco Casas Gusta	Id.	548 10
Jerónimo Sánchez Carrillo	Id.	265 20
Luis Escribà Criado	Id.	300 92
Lucio Garagarza Sáenz	Id.	226 "
Cándido García García	Id.	154 15
D. Salvador Acha Caamaño	Capitán	770 40
José Palao Ortega	Soldado	368 90
José Tolosa Pintónell	Corneta	25 60
Andrés Serrano Montilla	Soldado	34 05
José Bayona Alsina	Id.	345 15
Joaquín Llorente Ródenas	Id.	358 35
Ramón Pérez Moreno	Id.	5 12

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

(Se continuará)



SABADO 22 DE JUNIO DE 1907

### TELEGRAMA OFICIAL

El Ministro Gobernación  
al Gobernador

21—22'45

#### Sesión del Senado

Abierta la sesión, y después de varias preguntas de los Sres. Conde de Casa Valencia y Díaz Moreu, se aprueban los artículos que restaban discutir del proyecto de Administración de Justicia municipal, y se levanta la sesión.

#### Congreso

Abierta la sesión, formularon ruegos y preguntas los Sres. Francos, Alcocer, Argüelles, Nogués y Corominas.

Contestaron los Sres. Ministros de la Gobernación é Instrucción pública.

Reanudado el debate sobre el Mensaje, el Sr. Azcárate habla para alusiones, y expone su sentimiento por el cambio de rumbo que había tenido el debate en el discurso pronunciado por el Sr. Alvarez.

A pesar de la negativa de éste, recaba para sí la representación de la minoría republicana para intervenir en el debate.

Declara que los republicanos habían entrado en la Solidaridad con la aprobación de todos sus correligionarios.

Recordó que hace años manifestó sus simpatías por el regionalismo.

Señaló diferencias entre funciones orgánicas del Estado y funciones sociales.

Distingue lo que en la Solidaridad catalana hay de circunstancial y local.

Señaló límites que separan lo local de lo nacional.

Expuso su opinión de que en Cataluña no existe el separatismo en cantidad apreciable.

Añade que importa distinguir la solución definitiva del problema regionalista, lo que puede hacerse en el momento.

Opinó que podía discutirse y aprobarse cuando fuera posible la primera parte del proyecto de Administración local y aplazarse la segunda.

Terminó considerando indispensable la derogación de la ley de Jurisdicciones.

El Presidente del Consejo, hizo el resumen del debate, empezando por

justificar el silencio que hasta ahora ha guardado.

El cumplimiento del deber del Gobierno era reprimir los propios impulsos y no agitar las pasiones.

Agrega que se propone seguir guardando una justiciera neutralidad y que viene á pedir cooperación de todos.

Cree tener derecho á esta cooperación lo mismo en muestra de conformidad que en la contradicción, en el consejo que en la crítica y en la asistencia á los debates.

Precisamente por esto, dice el orador, lamento la ausencia del partido liberal, al que requirió de nuevo para que viesese á la Cámara, pues cree no hay motivo para su ausencia, pero que en todo caso si lo hubiera debía venir á examinarlo para que el Gobierno pudiera confesarlo ó defenderse.

Dijo que el proyecto de reforma electoral, del cual se ha hablado como base para que cese la abstención de los liberales, está abierto á todas las observaciones y á todas las reformas, porque la reforma electoral es el derecho de gentes en la lucha de los partidos.

Respecto á la enseñanza, afirmó que hay que hacer en ella una reforma despiadada hasta volverla del revés, pero con entera imparcialidad, prescindiendo de toda tendencia; extenderla buscando la cooperación social y advirtiendo que el Estado no ha de estar sólo en esta obra de reforma ni tampoco ausente.

En cuanto á cuestiones político-religiosas declara que el silencio del discurso de la Corona no borra significación al Gobierno.

Pasa luego á ocuparse de problemas relativos á la Solidaridad Catalana.

Pidió que todos deliberen, no como hermanos, sino como un mismo ser, pues la Cámara es una sola y está inspirada por el alma de la patria.

Declara que si no se identifican en absoluto con la Solidaridad, tampoco es su enemigo, considerándola colaboradora, aunque no comparta con alguno de sus principios, que considera desacertados.

Para no ser enemigo suyo, le bastaría saber que no se ha formado por ninguna imaginación, sino que representa una unión providencial, lo

que obliga á respetarla, y que es además expansión auténtica de un estado de opinión.

Afirma que fracasará la Solidaridad si no se asocia con las demás regiones, añadiendo que dicha agrupación ha venido á pedir reformas que sólo puede hacer el Parlamento con el Rey, á pesar de las frases de inútil arrogancia sobre lo que Cataluña quiere y lo que hará, óidas con extrema benevolencia, pero que no pueden ser obstáculo para que se cumpla la voluntad nacional.

Dijo que es peligroso para las buenas intenciones de todos cuanto pueda interpretarse en el sentido de amenaza, despertando recelos la hostilidad y la existencia.

Respondiendo á palabras del señor Salmerón, relativas á Castilla, manifiesta que es difícil sustraerse á la intoxicación de diarias lecturas de un vaho, del que también respira el Gobierno, pero que consigue eliminar, aunque con trabajo, como todas las cosas insalubres. (Aplausos).

Entonó un himno en honor de la región castellana, que arrancó á los árabes las mezquitas de Córdoba, los desalojó de la Alhambra de Granada, fué animosa defensora del cristianismo y levantó para su gloria el monumento que se llama Leyes de Indias; siendo interrumpido en esta parte del discurso repetidas veces con entusiastas aplausos.

Lo más humilde, exclamó, cuando toca á nuestro ser, es santo, y la Patria, es un ser donde no hay cosas pequeñas ni despreciables.

(Se renuevan los aplausos.)

El Sr. Soriano, interrumpe al orador, pronunciando frases que ahogan unánimes protestas de la Cámara.

El Sr. Presidente del Consejo, dirigiéndose al Sr. Soriano, le dice:

«Señor Soriano, hoy es día para que calle su señoría; en este debate no tiene su señoría nada que desir.»

(Aplausos.)

Continuando su discurso el señor Maura, manifestó respecto á la cuestión relativa al Sr. Maciá, que el Gobierno ha sido extraño á su origen y desenvolvimiento y que por lo mismo se le impone en ella una absoluta discreción.

Refiriéndose al empeño con que los solidarios han tratado probar que su

representación parlamentaria es más genuina que las de las demás fracciones, dijo que muchos Diputados que no pertenecen á aquel grupo, la ostentan tan auténtica como la suya, y aun respecto los que pertenecen á distritos donde el cuerpo electoral no ejerce sus derechos, añadiendo que vienen por su tácito consentimiento.

Como rectificación sustancial á todos los discursos de los Diputados solidarios, negó que pudiera atribuirse á conservadores la verdadera encarnación del *statu quo* cuando precisamente en el Mensaje se señala la necesidad y urgencia de grandes reformas, y cuando hasta la misma personalidad del orador recuerda su constante lucha contra el *statu quo* en los problemas que más interesa á la vida nacional.

Enumeró los proyectos que el actual Gobierno tiene presentados, cuya orientación es, según dijo, como dinamita puesta debajo de todo lo que los solidarios suponen que los conservadores quieren defender.

Afirmó que la Solidaridad, si es agrupación de fuerzas sociales que se prononen intervenir en la marcha de negocios públicos, no puede ser otra cosa que un partido, ó no será nada.

Defendió á los partidos políticos de los ataques que la Solidaridad les dirige, recordando al efecto la obra per aquellos realizada desde la Revolución de Septiembre hasta hoy.

Hizo también la defensa del régimen, sosteniendo que la institución monárquica es la personificación de la unidad nacional en la historia, y todavía más en la conciencia del pueblo español, pues en la inmensa mayoría, éste no concibe idea, encarnación viva de la patria misma.

Contestando al requerimiento que se le ha hecho para que manifieste si acepta ó rechaza el programa mínimo de la Solidaridad, dijo que para él lo mismo es mínimo que todo, y que sería el error más grave que pudiera fomentar un Gobierno, aceptar cosa que significara emprender un camino de perdición para el país, por lo cual él no dará comienzo nunca á una obra cuyo último desenlace no considere legítimo y justo. De modo—añadió—que nada de mínimo, lo cual no tiene que ver con aquellas atemperancias y procedimientos de ejecución

que pueden graduarse á medida de la dificultad y de los esfuerzos, pero á sabiendas de donde se va, que no empece que esté dispuesto á confrontar mis convicciones con las de los solidarios, y que el Parlamento juzgue del resultado de la confrontación.

Examinó la petición que en la enmienda presentada por los solidarios se formula, de que se reconozca en las leyes la personalidad de la región, declarando que no entiende lo que en eso se quiere decir, pues es un concepto que ha quedado completamente oscuro.

Agregó que si lo que quieren es la personalidad para fines propiamente locales, está dispuesto á reconocerla sin tasa ninguna, cuanto más mejor, pero que si se quiere esa personali-

dad para hacer girones á la soberanía patria, eso nunca.

(Grandes aplausos).

Sostuvo que el inhibirse el Estado de toda ingerencia en asuntos genuinamente locales no es merma de su soberanía ni sacrificio ninguno, sino entonar sus músculos, robustecer sus nervios y cobrar fuerzas, energía y salud.

A continuación hizo una síntesis de los principios que informan el proyecto de Administración local, invitando á todos á que lo discutan serenamente y propengan las mejoras que puedan introducirse en él.

En cuanto á la ley de Jurisdicciones, declaró que el Gobierno hará sin dificultad lo que crea más conveniente para el interés nacional.

Añadió que se prescinde de la realidad cuando se olvida el origen de aquella ley; pero el partido conservador ha gobernado sin suspensión de garantías ni ley de Jurisdicciones, que no necesitaba, y que lo que quiso siempre fué fortalecer los medios de represión contra ataques á disciplina militar y á sentimientos nacionales.

Dijo que el partido conservador apoyó al Gobierno liberal cuando presentó dicha ley, haciendo un sacrificio al aceptarla, que no existiría si él hubiera tenido sus planes. Si en Barcelona ha terminado la anormalidad, tiene derecho á pedir que se le deje gobernar y á hacer las cimbras antes que los arcos.

Sentó por conclusión la desmembración de las oheranía, dándose algo

más de lo que piden los solidarios en proyectos presentados, y terminó manifestando que el Gobierno tiene sobre sí la responsabilidad de corresponder á la confianza del partido conservador, de la mayoría y de la Corona.

Pide la cooperación de todas las fuerzas políticas para cumplir los fines patrióticos que se propone, esperando tranquilo el fallo del país y de la posteridad.

(Grandes y prolongados aplausos. Muchos Sres. Diputados felicitan al orador).

A ruego del Sr. Salmerón, que lo fundó en el estado de la Cámara, en el de su salud y en la necesidad imperiosa de rechazar acusaciones que se le habían hecho, se suspendió el debate y se levantó la sesión.

IMPRENTA PROVINCIAL

